



PREVENCIÓN Y CONTROL DE
LA PLAGA “RHYNCHOPHORUS FERRUGINEUS”,
PICUDO ROJO,
EN EL MUNICIPIO DE REAL DE GANDIA

El Ajuntament de Real de Gandia, visto el estado actual de la incidencia de la plaga del picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*, Oliver) sobre las palmeras del municipio, tanto públicas como privadas y el peligro que conlleva la presencia de picudo rojo para la supervivencia de las palmeras, se ha redactado a través de la Regiduría de Agricultura i Medi Ambient y el I.T. Agrícola municipal, un Protocolo para evitar la propagación de la plaga del “picudo rojo” y la eliminación de las palmeras afectadas, irrecuperables, considerando la Orden de 22 de diciembre de 2009, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen medidas fitosanitarias obligatorias para el control y erradicación de la plaga “*Rhynchophorus ferrugineus*” (Oliver, 1790), y se califica de utilidad pública la lucha contra el género *Rhynchophorus* spp. “2010/53”

1.- PLAGA

El *Rhynchophorus ferrugineus* o picudo rojo es un escarabajo procedente del sudeste asiático. La fase dañina es la de larva, que es la que devora el tronco (estípite) por dentro. La fase adulta, la de escarabajo, es la reproductiva y, por tanto, la que propaga la enfermedad.

En nuestra zona muestra especial predilección por palmeras de las especies datilera (*Phoenix dactylifera*), canaria (*Phoenix canariensis*), *Washingtonia* (*Washingtonia robusta*) y palmito (*Trachycarpus fortunei*), pudiendo ser atacadas otras especies de palmeras.

Posibles síntomas de la presencia del picudo rojo:

- Coloración atabacada de hojas centrales.
- Hojas externas caídas.
- Hojas centrales con extremo retorcido.
- Aspecto decaído de hojas más tiernas del penacho central.



2.- RECOMENDACIONES GENERALES

Los vecinos del municipio de Real de Gandia que sean propietarios de palmeras, que detecten síntomas que pudieran hacer pensar en la afección posible de esta plaga, se recomienda:

Primero: Realizar los tratamientos preventivos durante los meses de marzo a diciembre y también después de cualquier operación de poda o limpieza. También se pueden recubrir las zonas cortadas con un mastic o pasta cicatrizante.

Segundo: se recomienda que la poda se realice en invierno, entre los meses de enero y febrero, evitándose las podas severas. En caso del género Phoenix (palmera canaria y datilera), esta se limitara a la limpieza de hojas secas, evitando en lo posible la poda de palmas verdes.

Tercero: los propietarios particulares de palmeras sensibles a la plaga, deberán vigilar la presencia de la plaga. En caso de estar afectadas, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal tendrán la obligación de cortar y destruir la parte afectada de la planta tan pronto como se confirme su presencia. Los gastos originados por las medidas fitosanitarias establecidas correrán a cargo de las personas físicas o jurídicas propietarias de las palmeras afectadas, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal.

3.- TRATAMIENTOS

TRATAMIENTOS

Detectada la presencia de la plaga en la planta, se informará a los propietarios a fin de coordinar el momento de la aplicación y facilitar el trabajo de los operarios.

Pueden ser tratamientos foliares y tratamientos por inyección (Endoterapia), siendo aconsejable el combinar tratamientos.

La aplicación se realizará con las materias activas autorizadas, en las dosis recomendadas por el fabricante.



- **Tratamiento foliar**

La aplicación del producto deberá realizarse sobre el cogollo y parte superior del tronco, mojando muy bien dentro del cogollo, con abundante caldo para que penetre bien en las galerías interiores del insecto

- **Tratamiento biológico "Steinernema Carpocapsae" (Nematodo entomopatógeno)**

Su uso en el tratamiento del picudo requiere de la aplicación en zonas aéreas lo que obliga a unas condiciones especiales.

Transcurridos 55 a 60 días desde la aplicación se procederá a repetir la aplicación.

- **Tratamiento por inyección (Endoterapia)**

Tratamiento por Inyección uno en primavera y otro durante el otoño

ELIMINACIÓN DE EJEMPLARES

El tratamiento inmediato de los restos vegetales, así como su traslado a empresas autorizadas para la gestión de residuos de tejidos vegetales mediante camiones cubiertos con lonas, es de vital importancia para evitar la dispersión de la plaga.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal, se procederá a la destrucción y eliminación de la palmera, siguiendo el protocolo.

La Consellería d'Agricultura, Pesca i Alimentació, dentro del Plan integrado de lucha contra la plaga *Rhynchophorus ferrugineus*, recomienda que la eliminación de los restos vegetales de palmáceas se haga mediante la trituración de los mismos en empresas autorizadas al respecto, para garantizar que los insectos que aún quedaran vivos sean eliminados.



AJUNTAMENT DE REAL DE GANDIA

REGIDURÍA DE AGRICULTURA
I MEDI AMBIENT
